

Anexo 2:

Libro blanco – Identificación de Víctimas de Catástrofes (IVC)

(Destinatarios: autoridades/diplomáticos)

Fuente: artículo publicado en el sitio web de INTERPOL

Anexo 2: Libro blanco – IVC

Introducción

Las catástrofes y los sucesos graves, provocados o no por la intervención humana, suelen dar lugar a un elevado número de heridos y víctimas mortales. Cuando ocurre un suceso de este tipo, muchos organismos públicos y privados se movilizan para paliar, en la medida de lo posible, el sufrimiento de las víctimas y de sus familiares.

La identificación de víctimas forma parte de este proceso. La restitución a los familiares de un cadáver identificado no solo les permite rendir adecuadamente un último homenaje a sus seres queridos, sino que además les puede ayudar en el proceso de duelo.

En nuestra sociedad global de hoy día, rara vez las catástrofes tienen repercusiones en un solo país: a menudo, las víctimas son ciudadanos de varios países. Por consiguiente, las autoridades de los territorios de origen de las víctimas de una catástrofe deben velar conjuntamente por que estas sean tratadas con dignidad a lo largo de un proceso transparente, en el que las autoridades y los diplomáticos pueden desempeñar un papel fundamental. Esto se puede lograr no solo facilitando el proceso de identificación y prestando apoyo, sino también informando de forma honesta y eficaz sobre el proceso de identificación de las víctimas y sobre el modo en el que se espera que este evolucione. En particular, la información sobre los métodos de identificación y el establecimiento de plazos realistas puede contribuir de manera importante a paliar el sufrimiento de los familiares.

El presente documento ha sido redactado con el objetivo de proporcionar a las autoridades, y en particular a los diplomáticos correspondientes, una idea general sobre el proceso de identificación y los problemas operativos que este entraña. Asimismo, se han añadido algunas recomendaciones prácticas.

Impresión general

Cuando tienen lugar catástrofes con un elevado número de víctimas mortales, la identificación de los cadáveres se convierte en un proceso intensivo y, en ocasiones, largo que los familiares suelen percibir como demasiado lento. En la mayoría de los casos no es la recuperación de los cadáveres ni el registro de la descripción lo que lleva tanto tiempo; a menudo se tarda mucho más en obtener y recopilar la información ante mortem necesaria para identificar a la víctima, especialmente si esta se ha de recabar en otro país.

El hecho de no entender los procedimientos internacionales empleados para identificar a las víctimas y el tiempo que se requiere suele dar lugar a una situación de descontento entre los familiares y las autoridades competentes por lo que toca a la rapidez de este proceso.

Tras una catástrofe con un elevado número de víctimas mortales, la colaboración entre los países es de suma importancia. El proceso de identificación puede agilizarse mediante una consulta rápida entre los representantes de los países afectados, si se presta la debida atención a la magnitud del suceso y se entiende el proceso de identificación de víctimas propiamente dicho.

Las autoridades locales, así como los diplomáticos correspondientes de los países afectados, pueden desempeñar una función esencial a la hora de aliviar el dolor de los familiares al comunicarles de manera clara y concreta la situación y los hechos, así como los avances de la investigación.

Resumen del proceso de identificación

Proceso de identificación

La Guía de INTERPOL para la Identificación de Víctimas de Catástrofes, que se puede encontrar en el sitio web de la Organización (www.interpol.int), contiene información detallada sobre las normas de INTERPOL al respecto, aceptadas a escala internacional.

Fundamento

Estas normas se basan en los siguientes principios fundamentales:

- las víctimas tienen derecho a ser identificadas tras su fallecimiento;
- todas las víctimas son tratadas de la misma manera en el proceso de identificación, sin discriminaciones de ningún tipo;
- la identificación de las víctimas se lleva a cabo a partir de las normas establecidas;
- un solo error puede ocasionar graves daños en todo el proceso actual, así como en procesos futuros.

Proceso

Dentro del proceso de identificación cabe distinguir tres fases:

- a. Fase de recopilación de datos post mortem:
Se procede a una descripción lo más exhaustiva posible del cadáver de la víctima.
- b. Fase de recopilación de datos ante mortem:
Se recaba toda la información posible sobre la persona desaparecida y cualquiera de sus características que permitan identificarla.
- c. Fase de comparación de datos:
Se evalúan y comparan los datos ante mortem y post mortem, y las autoridades competentes identifican a la víctima a partir de las normas acordadas.

Criterios de identificación

La identificación propiamente dicha de las víctimas se basa en los criterios de INTERPOL.

Los métodos que se utilizan en caso de catástrofe deben tener validez científica, y ser fiables y aplicables en un plazo de tiempo razonable en las condiciones existentes sobre el terreno.

Los medios de identificación primarios y más fiables son los análisis odontológicos comparativos, los de huellas dactilares y los de perfiles de ADN.

Entre los medios secundarios figuran la descripción personal y los datos médicos, así como las pistas y la ropa encontradas en el cuerpo. Estos medios sirven para reforzar la identificación establecida por otros medios, pero por sí solos no son suficientes para certificarla.

En resumen, siempre que resulte posible, la identificación se basará al menos en la coincidencia con uno de los elementos de identificación primarios, que son:

- los registros dentales (odontología);
- las huellas dactilares;
- los perfiles de ADN.

La coincidencia necesaria para confirmar la identificación es el resultado de la comparación entre datos fiables ante mortem y post mortem, y ha de ser obtenida por un especialista debidamente cualificado en odontología, dactiloscopia o perfiles de ADN.

1. Identificación basada en señas particulares o personales (elementos de identificación secundarios):
Estos elementos abarcan características específicas como tatuajes o cicatrices, o efectos personales únicos. Otra información conexas (como el sexo, la ropa, los documentos o las joyas) también pueden aportar pruebas de identificación, pero cabe recordar que, aunque estos medios sirven para reforzar la identificación establecida por otros medios, no son suficientes por sí solos para certificarla.
2. Identificación basada en una combinación de datos:
Aunque se haya conseguido aplicar un criterio sólido de identificación primaria, se considera una buena práctica el registro de otras pruebas que ayuden a consolidar la identificación.

Importante: Según estos criterios de INTERPOL, no se puede identificar en ningún caso a una víctima únicamente por medio de un reconocimiento visual.

Plazos

Como se ha mencionado anteriormente, la recopilación de datos ante mortem, en particular de víctimas extranjeras, puede ser un proceso lento. Las autoridades y los diplomáticos que participen en el proceso pueden aportar una valiosa contribución recurriendo a sus contactos y conductos de información para agilizar la recopilación de información válida.

Jurisdicción

En algunas situaciones, el personal que trabaja en la identificación de víctimas de catástrofes ha logrado obtener datos ante mortem mediante el contacto directo con los familiares, sin haberse dirigido a las autoridades competentes del país de origen de la víctima. Esta práctica conlleva problemas cuando la jurisdicción del país de origen tiene la obligación de investigar a escala nacional el fallecimiento y de confirmar que se ha llevado a cabo una correcta identificación.

Por consiguiente, se considera que esta práctica es contraria a las recomendaciones de INTERPOL en la materia. Las autoridades locales y los diplomáticos de los países afectados deben impedir que ocurran este tipo de situaciones.

Las pruebas sobre los medios empleados para la identificación de un fallecido en una catástrofe deben estar a disposición del representante oficial del país de origen de la víctima, y comprenden las copias de los datos ante mortem y post mortem utilizados en el proceso.

La norma jurídica aplicable a la identificación puede variar de un país a otro; por ello, siempre se entrega al país destinatario la información detallada de las características concretas que han permitido establecer las coincidencias necesarias para la identificación del cadáver.

Se harán llegar las conclusiones sobre la identificación y los documentos conexos, incluidas las pruebas fotográficas, a los representantes oficiales, quienes, si así lo solicitan, deberán ser autorizados a tomar las disposiciones necesarias para que se realice un examen ulterior del cadáver de la víctima.

Documentación

Todos los formularios y la Guía de INTERPOL sobre IVC están disponibles en el sitio web de la Organización y se pueden descargar desde allí.

Repatriación

Muchos directores de servicios funerarios tienen experiencia en relación con los requisitos jurídicos para el transporte de cadáveres de víctimas a otros países y por avión.

Una coordinación eficaz entre los proveedores de servicios de transporte y las autoridades competentes de los países de origen y de destino puede acelerar considerablemente el proceso de repatriación del cadáver identificado, para su entrega a la familia.

Consejos

Contacto con los participantes, los equipos operativos de IVC y los especialistas

Póngase en contacto lo antes posible con la persona encargada del equipo de IVC que intervenga en el caso o con los especialistas de su país, ya que le podrán aconsejar sobre la situación. También puede recurrir a sus contactos diplomáticos o de otro tipo a fin de facilitar la transmisión de la información necesaria para llevar a cabo el proceso de identificación.

Contacto con el equipo de IVC de su país de origen

Póngase siempre en contacto con los especialistas o los responsables en materia de IVC de su país de origen, ya que también le podrán ayudar y aconsejar con respecto a las medidas necesarias en una situación así.

Contacto con los diplomáticos y las autoridades de otros países afectados

Haga lo posible por mantener un contacto periódico y eficaz con otras autoridades y diplomáticos interesados. Coordine con ellos sus actuaciones y procesos de comunicación. De este modo, se evitará que el país afectado u otras naciones implicadas en el suceso tengan la impresión de que el despliegue de los equipos de ayuda en materia de IVC tiene como único objetivo dar un trato preferencial a las víctimas del país.

Normas de identificación

No apruebe ninguna identificación que no haya seguido los criterios de INTERPOL.

Comunicación

No comunique información alguna sobre el proceso de identificación propiamente dicho ni sobre los plazos sin haber consultado previamente con los coordinadores de IVC del lugar.

No haga promesas a los familiares sobre aspectos que no haya tratado antes con los coordinadores de IVC.

Repatriación

Póngase de acuerdo con los responsables del país de origen (en algunos casos servicios privados) sobre los métodos de repatriación, los plazos y los procedimientos para la llegada de las víctimas al país de origen y las personas encargadas de comunicar información sobre este asunto.